



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0049 - 2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 07 de febrero de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 013-2024-JHSM-RO-GIDT-MDE/LC, Informe N° 05-2024-RAYF-IO-CSZE-OSLP-MDE/CRC-D, Informe N° 0015-2024-CSZE-OSLP-MDE/LC-WPZM, Informe N° 0180-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, Informe N° 426-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, informe N° 0161-2024-UP-OPP-MDE/LC, informe N° 206-2024-OPP-MDE/LC, informe N° 126-2024-OAJ-MDE/LC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante la Ley N° 31433, SE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el art. 29 establece que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y que "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones". Así mismo el art. 33 señala que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", también el referido artículo señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, conforme establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para obras por ejecución por administración directa, los numerales: 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2022-GM-MDE/LC, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE", la misma que establece en su numeral 7.4. **Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las inversiones:**

1. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes y otorgada la compatibilidad correspondiente; el proyecto de inversión o IOARR pasa a la fase de ejecución física, debiendo de cumplirse estrictamente en calidad, cantidad, dentro de su presupuesto y plazo. De manera excepcional se pueden efectuar modificaciones, por causas comprobadas, aceptadas, debidamente justificadas y sustentadas por el residente y con la opinión técnica del inspector. Siempre que se contribuya a alcanzar la finalidad de la inversión.
2. Toda modificación en la fase de ejecución física debe contar con opinión técnica de aprobación emitida por la OSLP y formalizada por resolución de aprobación del Órgano Resolutivo o por la Unidad Orgánica que cuente con la delegación de facultades del O.R; no podrá ejecutarse el expediente técnico de modificaciones sino cuenta previamente con la resolución de aprobación y el registro correspondiente en el Banco de inversiones;
3. El responsable de realizar los registros de las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones es la UEI, debiendo registrar antes de su ejecución física. a. Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión b. Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR;
4. La modificación será procedente cuando además de cumplir con los procedimientos y requisitos de causalidad, justificación, sustento técnico y el expediente técnico o documentos equivalentes de las modificaciones con sus contenidos mínimos; se mantenga la concepción técnica v dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

(...);

13. Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, de las modificaciones deberán anotarse obligatoriamente en el cuaderno de obra por el inspector. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha oficial de comunicación al Residente.

(...);

#### 7.4.1 - Modificaciones habilitadas para su implementación:

##### 1) Por variación de metas:

Pueden estar referidas a factores productivos de infraestructura, equipamiento, mobiliario, intangibles, entre otros, por cambios en:

- Balance oferta y demanda, para la contribución de la inversión al cierre de brechas.
- Cambios en las unidades de producción (referido a la propia UP)
- Capacidad de producción
- Cambios referidos a alternativas tecnológicas disponibles en el mercado o la ejecución de otra alternativa de solución considerada en el estudio de la etapa de formulación y evaluación (perfil o ficha técnica).

##### 2) Por variación de plazo de ejecución:

(...);

##### 3) Por actualización de precios

(...);

Que, mediante Informe N° 013-2024-JHSM-RO-GIDT-MDE/LC, de fecha 29 de enero de 2024, el residente de Obra Ing. Jimmy Hebert Sarmiento Maldonado, solicita la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CORIHUAYRACHINA - CHAUPIMAYO C, ZONAL DE ECHARATE DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2536751, por variación de plazo N° 03, para la evaluación y aprobación del Inspector de obra;

Que, mediante Informe N° 05-2024-RAYF-IO-CSZE-OSLP-MDE/CRC-D, de fecha 29 de enero de 2024, el inspector de Proyecto - Ing. Rene Alfredo Yábar Farfán, APRUEBA, la modificación en fase de ejecución física por variación plazo N° 03 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CORIHUAYRACHINA - CHAUPIMAYO C, ZONAL DE ECHARATE DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2536751, ampliación de plazo N° 03 por 62 días calendario, con inicio desde el 08 de febrero de 2024 y fecha de culminación el 09 de abril de 2024, con reconocimiento de gastos indirectos, que tiene un incremento presupuestal de S/. 128,185.95, cuya evaluación realizada en cumplimiento de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE"; en ese contexto el Inspector de Obra AUTORIZA, que prosiga el trámite de la formalización del acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0015-2024-CSZE-OSLP--MDE/LC-WPZM de fecha 29 de enero de 2024, el Coordinador de Supervisión de Proyectos - Zonal Echarate - Ing. Wagner P. Zúñiga Mormontoy, remite opinión favorable de la modificación en la fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LINEA DE CONDUCCIÓN Y

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarate

Municipalidad de Echarate

Municipalidad de Echarate

Distrito de Echarate

@muniecharati



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE

UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CORIHUAYRACHINA - CHAUPIMAYO C, ZONAL DE ECHARATE DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2536751, por variación de plazo N° 03 de 62 días calendario, con inicio desde el 08 de febrero de 2024 y fecha de culminación el 09 de abril de 2024, con reconocimiento de gastos indirectos, que tiene un incremento presupuestal de S/. 128,185.95, para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0180-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, de fecha 30 de enero de 2024, el Ing. Juan Manuel Vera Delgado - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la opinión favorable para la aprobación de la modificación en la fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CORIHUAYRACHINA - CHAUPIMAYO C, ZONAL DE ECHARATE DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2536751, por variación de plazo N° 03 de 62 días calendario, con inicio desde el 08 de febrero de 2024 y fecha de culminación el 09 de abril de 2024, con reconocimiento de gastos indirectos, que tiene un incremento presupuestal de S/. 128,185.95, para la formalización del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 426-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, de fecha 01 de febrero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial - Ing. John Aranya Tejada, solicita a la oficina de Planeamiento y Presupuesto opinión de disponibilidad presupuestal para la aprobación de la modificación en la fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CORIHUAYRACHINA - CHAUPIMAYO C, ZONAL DE ECHARATE DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2536751, por variación de plazo N° 03 de 62 días calendario, con inicio desde el 08 de febrero de 2024 y fecha de culminación el 09 de abril de 2024, con reconocimiento de gastos indirectos, que tiene un incremento presupuestal de S/. 128,185.95;

Que, mediante el informe N° 0161-2024-UP-OPP-MDE/LC de fecha 02 de febrero de 2024, la Econ. Braulía E. Díaz Jiménez - jefe de la Unidad de Presupuesto remite la modificación en la fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CORIHUAYRACHINA - CHAUPIMAYO C, ZONAL DE ECHARATE DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2536751, por variación de plazo N° 03 de 62 días calendario, con inicio desde el 08 de febrero de 2024 y fecha de culminación el 09 de abril de 2024, con reconocimiento de gastos indirectos, señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 128,185.95 (ciento veinte ocho mil ciento ochenta y cinco con 85/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5-recursos determinados - rubro 18, canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, y con informe N° 206-2024-OPP-MDE/LC, de fecha 02 de febrero 2024, el Econ. Carlos Cuenca Portilla - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el informe de opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario a la Gerencia Municipal, para la aprobación de la modificación en fase de ejecución física del PI, y esta Gerencia, con Proveído N° 904, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente de modificación, para el pronunciamiento legal;

Que, mediante informe N° 126-2024-OAJ-MDE/LC, de fecha 07 de febrero de 2024, el Abg. Oscar Luque Cutipa - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, OPINA por la APROBACIÓN, la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CORIHUAYRACHINA - CHAUPIMAYO C, ZONAL DE ECHARATE DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2536751, por variación de plazo N° 03 de 62 días calendario, con inicio desde el 08 de febrero de 2024 y fecha de culminación el 09 de abril de 2024, con reconocimiento de gastos indirectos, que tiene un incremento presupuestal de S/. 128,185.95, y RECOMIENDA, a la Gerencia Municipal la Aprobación mediante acto resolutivo conforme a la delegación de facultades;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDE/LC, de fecha 02 de Enero de 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 48.- Aprobar mediante Resolución las modificaciones de Proyectos de Inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, cambio de modalidad y todos los demás actos que deben ser emitidos respecto de proyectos de inversión, actividades de mantenimiento e IOARR, de corresponder estas dos últimas). Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, y Estando al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N [WWW.MUNIECHARATI.GOB.PE](http://WWW.MUNIECHARATI.GOB.PE)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CORIHUAYRACHINA - CHAUPIMAYO C, ZONAL DE ECHARATE DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código único 2536751, por variación de plazo N° 03 de 62 días calendario, con inicio desde el 08 de febrero de 2024 y fecha de culminación el 09 de abril de 2024, con reconocimiento de gastos indirectos, que tiene un incremento presupuestal de S/. 128,185.95, de acuerdo al siguiente detalle:

• **Variación de plazo N° 03:**

DESCRIPCION	FECHA	DIAS	TOTAL D.C.
<b>Plazo de ejecución de obra (según exp- tecnico)</b>		<b>75</b>	
Plazo de ejecución de obra	INICIO FIN		
Inicio de obra	16/08/2023 29/10/2023		
avariacion de plazo N° 01		47	
RGM N° 0573-2023-GM-MDE/LC	30/10/2023 15/12/2023		
Variacion de plazo N° 02		54	
RGM N° 0735-2023-GM-MDE/LC	16/12/2023 7/02/2024		
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 03</b>	<b>SOLICITADO</b>		
retrasos y paralizaciones por caso fortuito y fuerza mayor		62	Inicio: 08/02/2024 Fin : 09/04/2024
<b>Nueva fecha de conclusion proyectada</b>	<b>sabado, 09 de abril de 2024</b>		
<b>NUEVO PLAZO DE EJECUCION EFECTIVA</b>			<b>238 D.C</b>

• **reconocimiento de mayores gastos indirectos (ampliación de plazo N° 03):**

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02	RECONOCIMIENTO DE GASTOS INDIRECTOS			TOTAL AMPLIACION PRESUP. N° 03	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03
		GASTOS GENERALES	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE GESTION	GASTOS DE SUPERVISION		
COSTO DIRECTO	638,215.67					638,215.67
GASTOS GENERALES	221,134.02	64,924.30	46,231.99		111,156.29	332,290.31
GASTOS DE SUPERVISION	55,068.88			17,029.66	17,029.66	72,098.54
LIQUIDACION	15,620.34					15,620.34
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	15,167.35					15,167.35
SUPERVISION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	0.00					0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>945,206.26</b>	<b>64,924.30</b>	<b>46,231.99</b>	<b>17,029.66</b>	<b>128,185.95</b>	<b>1'073,392.21</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE,** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

CC GM/SLM-mpg  
ALCALDIA  
OSLP  
GIDT (+ 01 EXP)  
OTIC  
Archivo 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
LA CONVENCION - CUSCO  
*[Firma]*  
Gerente Municipal

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe